

El Gobierno empieza a recular y mete la pata, otra vez

Función Pública intenta aclarar que las vacaciones no se perderán cuando se esté en situación de incapacidad temporal y olvida los supuestos de maternidad, riesgo en el embarazo y en la lactancia.

Hace mes y medio el Gobierno de Aragón decretó la militarización de la Administración Autonómica, mediante el Decreto-Ley 4/2020. De manera autoritaria, sin negociación, se cercenaron los derechos de más de 50.000 trabajadores y trabajadoras.

El Gobierno, a golpe de decreto, ha implantado la **movilidad funcional y geográfica forzosa**, pretende arrebatarnos las **vacaciones no disfrutadas** a final de año, sea cual sea la causa que haya impedido su disfrute, y pretende que los **costes derivados del teletrabajo** recaigan sobre el trabajador.

CCOO denunció esta imposición y anunció que acudiría a los tribunales y así lo ha hecho. **La demanda** correspondiente se presentó ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y éste la ha **admitido a trámite**. Y parece que ha empezado a surtir efectos.

El pasado 14 de agosto, el BOA publicó una Instrucción de Función Pública por la que se establece el “**criterio interpretativo**” para la aplicación de las medidas relativas al disfrute de vacaciones. En ella se dice que *el personal empleado público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentre en situación de incapacidad temporal que resulte ser coincidente con el periodo vacacional establecido para el ejercicio 2020, podrá disfrutar de este periodo una vez finalice esa situación aunque haya terminado el presente año natural.*



sección sindical

dga

Informa

17 de agosto de 2020

Con esta Instrucción pretende subsanarse una de las muchas ilegalidades que contiene el Decreto-Ley. Pero el intento de Función Pública de corregir la chapuza legal aprobada, queda en evidencia cuando se lee la Instrucción en su totalidad.

En la citada instrucción se hace referencia a los supuestos contemplados en la legislación estatal (artículo 50.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) en los que las vacaciones pueden ser disfrutadas más allá del año natural. Y estos supuestos son **permiso de maternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo**.

Sin embargo, la Instrucción solamente regula la incapacidad temporal, olvidando curiosamente todas las situaciones relacionadas con el embarazo, maternidad y lactancia. ¿Olvido? ¿O persistencia en la **vulneración de los derechos de las trabajadoras** en este caso?

En definitiva, Función Pública pretende un imposible, maquillar un Decreto-Ley redactado desde la más absoluta ignorancia legal, una chapuza jurídica perpetrada por el cuatripartito y ratificada en Las Cortes de Aragón con el único voto en contra de Izquierda Unida.

Función Pública prueba a colar en una norma con el rango de Instrucción lo que denomina "criterio interpretativo", pero la realidad es que lo que está haciendo es modificar una Ley a través de una norma de rango inferior. Porque el artículo 12.c) del Decreto-Ley 4/2020 no admite interpretación alguna. Es claro y tajante. Dice: *Las vacaciones del personal generadas en 2020 y no disfrutadas **por cualquier causa** en este año, caducarán, sin poder ser trasladadas a años posteriores*. Cualquier causa es difícilmente interpretable.

El Gobierno de Aragón se ha pasado de frenada en su ridículo propósito de mostrar autoridad. Pero aún está a tiempo de rectificar. CCOO exige la derogación de las medidas de personal incluidas en el Decreto-Ley 4/2020 y la convocatoria urgente de la Mesa General de Negociación. Volvamos al diálogo. No dejemos que los tribunales de justicia tengan la última palabra.